

Resolución del programa de becas de prácticas "Fundación ONCE-CRUE" para universitarios con discapacidad, convocatoria 2018-2019 en la Universidad Miguel Hernández de Elche.

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio del Consell, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y la Resolución Rectoral 1.399/2011, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Relaciones Universidad-Empresa:

Una vez publicada la Relación definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, así como la lista provisional de adjudicatarios/as de las becas, y

Vista la reclamación formulada, por el candidato/a con DNI nº 2214**01, dentro del plazo previsto, en relación a la valoración de sus méritos, en la que manifestaba que no se había valorado el compromiso de la empresa de ampliar la beca tres meses adicionales,

Revisados los documentos aportados por el candidato/a y tras comprobar que efectivamente la empresa aportó dos documentos: uno en primer lugar con el compromiso solo de la realización de las prácticas con la beca ONCE-CRUE durante tres meses y posteriormente otro, en el que además indicaba que se comprometía a ampliar el periodo de las prácticas durante tres meses más, y dado que éste último no fue valorado en su momento, por error, esta comisión,

ACUERDA:

1. Estimar la reclamación efectuada por el candidato/a con DNI 2214**01, y proceder a la corrección en la valoración de la puntuación del candidato/a, quedando los listados definitivos de la baremación de los candidato/as, como se indica a continuación:

CANDIDATO/AS QUE APORTAN DOCUMENTO DE COMPROMISO:

	DNI	Titulación	Empresa	Formación Empleabilidad	Puntuación Titulación	Puntuación empresa privada	Puntuación ampliación periodo	Grado de Discapacidad	TOTAL
\ \	7146**52	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	Ilunion Retail y Comercialización, S.A.U.	0,5	2	1,5	1,5	1,56	7,06
1	2214**01	DERECHO	Carmen Martínez Gil (Centro de Estudios Áreas)		1	1,5	1,5	0,66	4,66
Y	4825**24	PSICOLOGÍA	Encarnación Tárraga López (Centro Psicología)		1	1,5		1,56	4,06
	7506**13	PSICOLOGÍA	Encarnación Tárraga López (Centro Psicología)		1	1,5		0,82	3,32



Entre el resto de candidatos admitidos, que no aportan el documento de compromiso de las empresas para realizar las prácticas, la baremación queda como se indica a continuación:

CANDIDATO/AS QUE NO APORTAN DOCUMENTO DE COMPROMISO:

DNI	Titulación	Empresa	Formación Empleabilidad	Puntuación Titulación	Puntuación empresa privada	Puntuación ampliación periodo	Grado de Discapacidad	PUNTO
A0011**51	MÁSTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO			4	la di		1,4	5,4
5223**19	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			4	00000	270 8 1 16	1,1	5,1
4745**93	MASTERS			4			0,66	4,66
7437**31	PSICOLOGÍA		0,5	2			1,52	4,02
2005**62	FISIOTERAPIA		0,5	1			1,26	2,76
4584**94	FISIOTERAPIA	100 100	2 - 29 J. P. (9)	2			0,66	2,66
3347**95	DERECHO			0			1,3	1,3
2200**52	CIENCIAS POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA			0			1	1
5050**19	TERAPIA OCUPACIONAL			. 0			0,7	0,7

2. Adjudicación definitiva de las becas

Baremadas todas las solicitudes, esta comisión acuerda la concesión de beca a los/as siguientes candidato/as que han aportado el compromiso de la empresa para la realización de las prácticas:

		1		
1		1		
	/	X		
		~	1	\
				1

DNI	TOTAL PUNTOS
7146**52	7,06
2214**01	4,66
4825**24	4,06



3. Listado definitivo de suplentes

En caso de renuncia de los beneficiarios de la beca, ésta se adjudicará en primer lugar, al candidato/a (DNI 7506**13) que ha aportado empresa y, en segundo lugar, a los candidato/as según el orden de puntuación, tal como se indica en la siguiente relación:

DNI	TOTAL PUNTOS
A0011**51	5,4
5223**19	5,1
4745**93	4,66
7437**31	4,02
2005**62	2,76
4584**94	2,66
3347**95	1,3
2200**52	1
5050**19	0,7

En Elche, a 6 de febrero de 2019

Fdo. Fernando Vidal Gimenezversitas
Presidente OBSERVATORIO

Programa de "BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE para universitarios con discapacidad CURSOS 2018-2019

Este Programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo y Fundación ONCE en calidad de Organismo intermedio del Programa operativo de la Inclusión Social y de la Economía Social 2014-2020.